
SESIÓN EXTRAORDINARIA - No. 306-2021

Sesión Extraordinaria número trescientos seis, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el veintidós de julio del dos mil veintiuno, al ser las nueve horas con siete minutos. Con la finalidad de dar cumplimiento a las directrices emanadas por el Ministerio de Salud por el COVID-19, garantizar la capacidad de aforo, la salud y la vida de las personas trabajadoras y directores de JUDESUR, se realiza de forma virtual y presencial, estando presentes mediante el recurso de videoconferencia: Pablo Andrés Ortiz Roses, representante del Poder Ejecutivo; Rayberth Vásquez Barrios, representante de la Municipalidad de Golfito; Rose Mary Montenegro Rodríguez, representante de la Municipalidad de Buenos Aires; Mario Lázaro Morales, representante del sector indígena; Edwin Duarte Delgado, representante de la Municipalidad de Corredores; Guillermo Vargas Rojas, representante de las cooperativas; Cecilia Chacón Rivera, representante de la Municipalidad de Coto Brus; licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR y el licenciado Erick Miranda, asesor legal externo; de forma virtual y presencial en el local 45 del Depósito Libre Comercial de Golfito: Elieth Jiménez Rodríguez, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Fidelia Montenegro Soto, representante del sector productivo; Gabriel Villachica Zamora, representante de la Municipalidad de Osa; Rigoberto Nuñez Salazar, representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Zona Sur; la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR y la licenciada Vilma Corina Ruiz Zamora, encargada de informática. -----

ARTÍCULO 1º- Comprobación del quórum: -----

Se comprueba el quórum de Ley, con once directores presentes, de forma virtual siete y cuatro directores de forma presencial y virtual. -----

Se inicia la sesión con una reflexión presidida por la directora Rose Mary Montenegro Rodríguez. -----

ARTÍCULO 2º- Saludo y apertura de la sesión: -----

Preside la sesión el señor Edwin Duarte Delgado, presidente de la junta directiva de JUDESUR. -----

A continuación, el señor Edwin Duarte Delgado, presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, procede a leer la agenda del día. -----

ARTÍCULO 3º - Lectura y aprobación de la Agenda: -----

1) Comprobación del quórum, 2) Saludo y apertura de la sesión, 3) Lectura y aprobación de la agenda, 4) Atención al ICAP, 5) Concurso 004-2021 Interno Externo Director Ejecutivo. -----

En virtud de lo anterior, **se acuerda:** -----

Aprobar la agenda de la Sesión Extraordinaria No. 306-2021. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-Ext-01-306-2021.** -----

ARTÍCULO 4º - Atención al ICAP: -----

Se encuentran de forma virtual y presencial en el local 45 del Depósito Libre Comercial de Golfito: el señor Oscar Quesada y Emilio Chan. -----

El señor Edwin Duarte Delgado, presidente de la junta directiva de JUDESUR, les da la más cordial bienvenida a los señores del ICAP y se les da la palabra. -----

Toma la palabra el señor Oscar Quesada, da las gracias a todos los integrantes de la junta directiva de JUDESUR, para nosotros es un gusto poder apoyarles y poder presentar el día de hoy avances que tenemos en esta nueva oportunidad que tenemos de colaboración, paso la palabra al compañero Emilio quien va a exponerles. -----

Toma la palabra el señor Emilio Chan, da los buenos días y agradece por el espacio y procede a exponer lo siguiente: -----



Propuesta de
Reestructuración
JUDESUR

22 de julio 2021

Ayuda memoria

Entregable II

- Estudio para reducción de plazas existentes

Entregable III

- Estudio reducción costo económico planilla

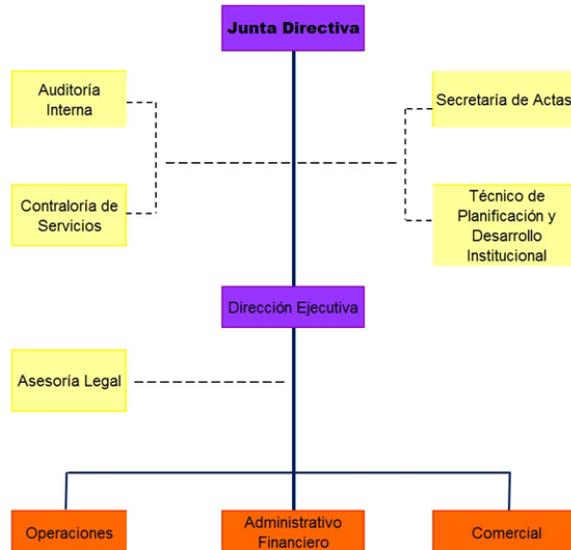
Entregable IV

- Estudio dedicación exclusiva

Entregable II Estudio reducción planilla

Organigrama actual JUDESUR

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



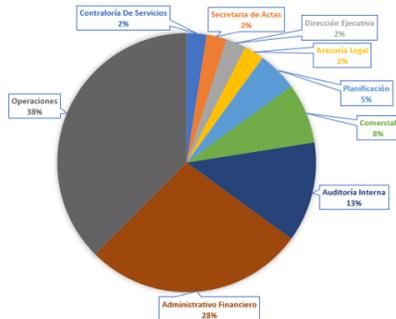
Aprobado mediante oficio MIDEPLAN-DM-OF-0257-2020 del 02 de marzo del 2020

Plazas congeladas

Nombre de la Clase	Puesto	Salario Base	Dedicación
Técnico Servicio Civil 1	Encargado Vehículos	₡ 351.550,00	0,00%
Oficinista Servicio Civil 2	Recepción	₡ 338.500,00	0,00%
Técnico Servicio Civil 3	Promotor de OSA	₡ 443.000,00	0,00%
Técnico Servicio Civil 3	Promotor de CORREDORES	₡ 443.000,00	0,00%
Profesional Servicio Civil 1-B	Encargada de Mercadeo	₡ 625.400,00	25,00%
Profesional Servicio Civil 1-B	Analista de Proyectos	₡ 625.400,00	25,00%
Profesional Servicio Civil 1-B	Registro y Control	₡ 625.400,00	25,00%
Profesional Servicio Civil 1-A	Seguimiento y Control	₡ 534.050,00	25,00%

Distribución actual del personal JUDESUR

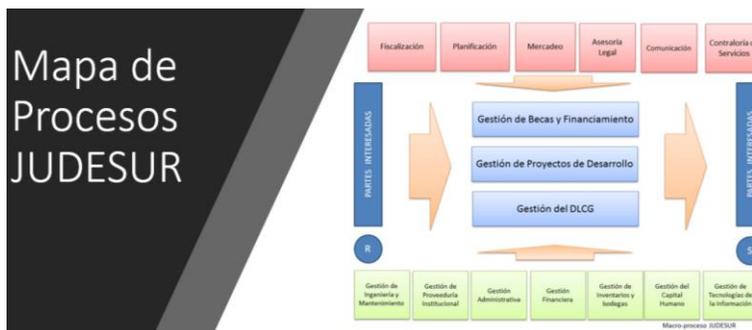
- Actualmente se tienen 8 plazas congeladas. El total de plazas es de 48 personas.



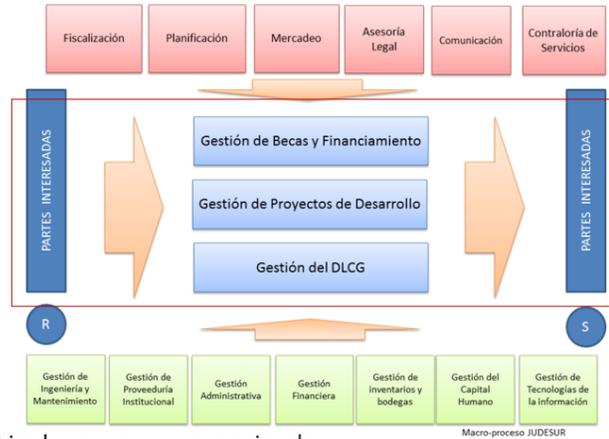
Unidad Organizativa	Cantidad de funcionarios	Porcentaje
Auditoría Interna	5	13%
Contraloría De Servicios	1	3%
Secretaría de Actas	1	3%
Planificación	2	5%
Dirección Ejecutiva	1	3%
Asesoría Legal	1	3%
Operaciones	15	38%
Administrativo Financiero	11	28%
Comercial	3	8%
Total general	40	100%

Matriz de Unidades Organizacionales o puestos requeridos por mandato legal

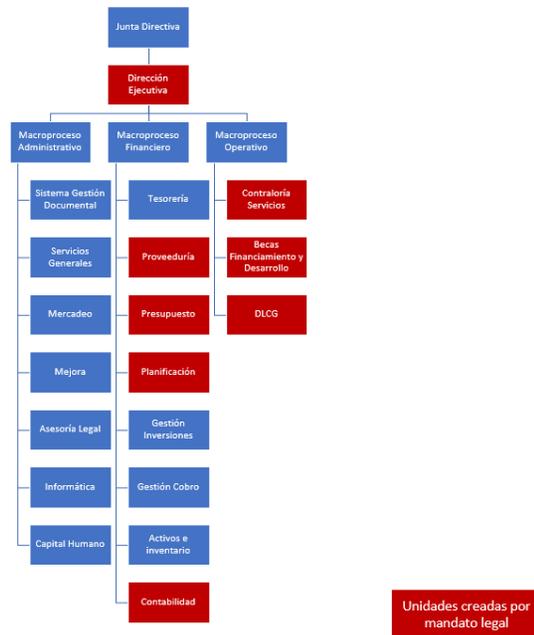
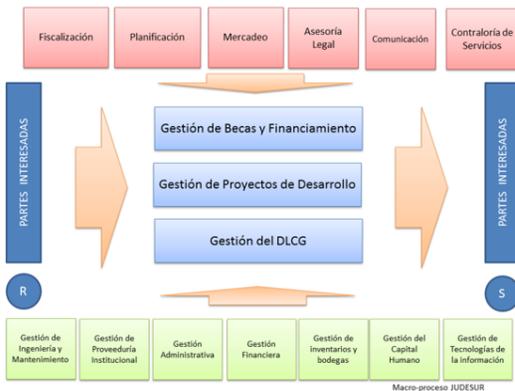
Normativa	Director Ejecutivo	Jefe Departamento Técnico de Planificación y de Desarrollo Institucional	Auditor Interno	Proveeduría Institucional	Unidad de Administración de cobro	Contabilidad	Jefatura Administración Financiera	Unidad de presupuesto	Comité de Financiamiento	Departamento de Operaciones	Departamento Técnico de Planificación y de Desarrollo Institucional
Ley N° 9356 Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR).	X	X	X								
Ley N° 7494 "Ley de Contratación Administrativa", de 8 de junio de 1995				X (105)							
Reglamento de Organización y Servicios de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas. N° 30251-P-H, publicado el 5 de abril de 2002 en La Gaceta N° 55	X		X								
Reglamento para el Cobro de Financiamientos para Estudios Superiores de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas N° 32574-MP, publicado el 20 de septiembre de 2005 en la Gaceta 180					X						
Reglamento para el establecimiento anual del Plan de Presupuesto de la Junta de Desarrollo de la Zona Sur (JUDESUR) N° 38365-MP, publicado el 5 de junio de 2014 en La Gaceta N°107		X				X (28)	X (28)	X (36)			
Reglamento general de financiamiento de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) N° 42827-H-MEIC, publicado el 1° de febrero de 2021		X							X	X	X



Unidad Organizativa	Cantidad de funcionarios	Porcentaje
Auditoría Interna	5	13%
Contraloría De Servicios	1	3%
Secretaría de Actas	1	3%
Planificación	2	5%
Dirección Ejecutiva	1	3%
Asesoría Legal	1	3%
Operaciones	15	38%
Administrativo Financiero	11	28%
Comercial	3	8%
Total general	40	100%



74% del personal se encuentra ubicado en procesos operacionales o misionales



Los procesos misionales son los que permiten el cumplimiento de la misión de una organización.

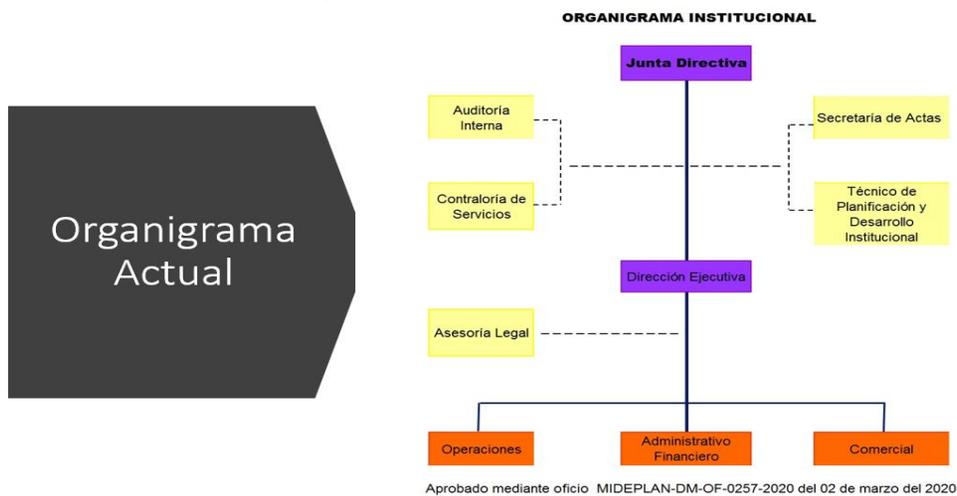
Es por ello que el enfoque para eficientizar los procesos se orienta en los procesos estratégicos y de apoyo.

Macroprocesos	Cantidad Procesos	Cantidad plazas	Procesos per Cápita	Puestos Asignados
Gestión Administrativa - Financiera	5	4	1.25	1 Contabilidad 1 Tesorero 1 Encargado Ppto 1 Jefe Administrativo
Gestión de Proveeduría	8	2	4	1 Proveedor 1 Auxiliar Proveeduría
Gestión de Becas y Créditos Universitarios	25	8	3.1	1 Formalizador de Proyectos de Ingeniería 1 Jefatura de Becas 1 Promotor Coto Brus 1 Registro y Control Social 1 Trabajadora Buenos Aires 1 Promotor Golfito
Gestión de Cartera de Crédito	7	3	2.3	1 Jefe Cobro

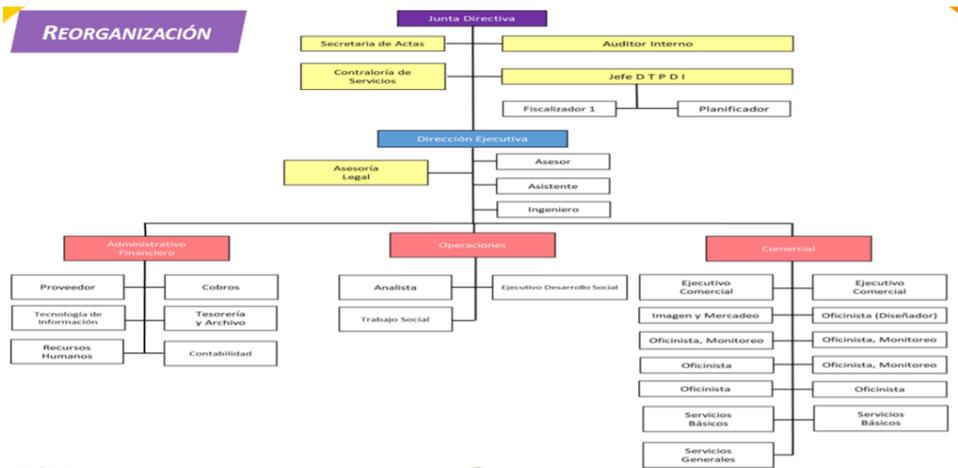
Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
 Telefax: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr
 Página web: www.judesur.go.cr

				1 Gestor Cobro Judicial
				1 Gestor Cobro
Gestión de Desarrollo Humano	7	1	7	1 Capital Humano
				1 Jefe Departamento Depósito
Gestión de DLGG	4	8	0,5	4 Oficiales Seguridad
				2 Misceláneos
				1 Promotor
Gestión de MK	5	2	2,5	2 Asistentes Profesionales
Gestión de Planificación (Decreto 37735 PLAN)	4	2	2	1 Jefe Planificación
Gestión de TI	7	1	7	1 Seguimiento y Control
Gestión Dirección Ejecutiva	2	1	2	1 Informática
Gestión Legal	2	1	2	1 Director Ejecutivo
				1 Asesor legal
				1 Auditor
Proceso de Auditoría	1	5	1	3 Auditores Fiscalizadores
				1 Secretaria Auditoría
Proceso de Secretaría de Actas	1	1	1	1 Secretaria de actas
Proceso de Contraloría de Servicios	1	1	1	1 Contralora de Servicios

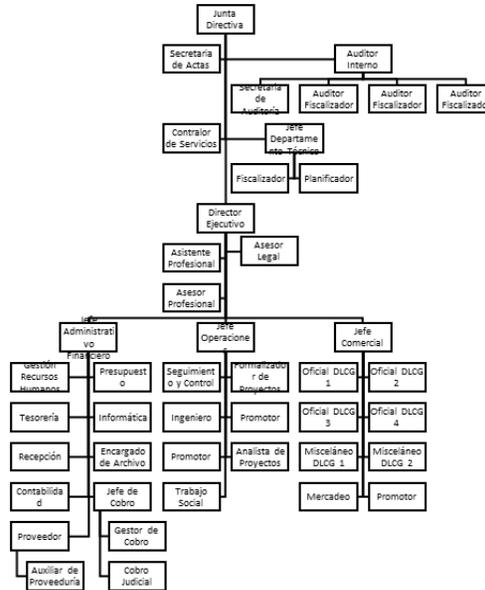
Propuesta de Reestructuración



Organigrama Reestructuración JUDESUR

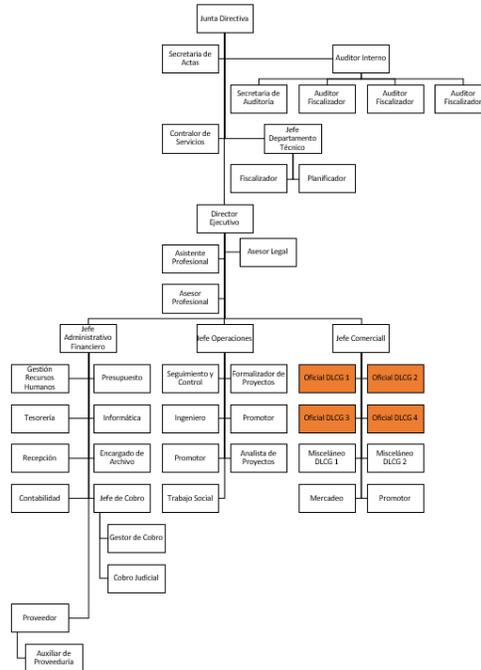


- 48 plazas aprobadas
- 8 plazas congeladas
- 12 plazas para meta del 25% de reducción
- 4 plazas netas



Escenario 1 – Tercerizar los servicios seguridad en el DLGG

Macroprocesos	Cantidad Procesos	Cantidad plazas	Procesos per cápita	Puestos Asignados	Nueva Cantidad Procesos	Nueva cantidad Plazas	Procesos per cápita	Nuevos puestos asignados
Gestión Administrativa - Financiera	5	4	1,25	1 Contabilidad 1 Tesorero 1 Encargado Ppto 1 Jefe Administrativo				
Gestión de Proveeduría	8	2	4	1 Proveedor 1 Auxiliar Proveeduría				
Gestión de Becas y Créditos Universitarios	25	8	3,1	1 Formalizador de Proyectos 1 Ingeniero 1 Jefatura Becas 1 Promotor Coto Brus 1 Registro y Control 1 Trabajadora Social 1 Promotor Buenos Aires 1 Promotor Golfito				
Gestión de Cartera de Crédito	7	3	2,3	1 Jefe Cobro 1 Gestor Cobro Judicial 1 Gestor Cobro				
Gestión de Desarrollo Humano	7	1	7	1 Capital Humano				
Gestión de DLGG	4	8	0,5	1 Jefe Departamento Depósito 4 Oficiales Seguridad 2 Misceláneos 1 Promotor	4	4	1	1 Jefe Departamento Depósito 2 Misceláneos 1 Promotor
Gestión de MK	5	2	2,5	2 Asistentes Profesionales				
Gestión de Planificación (Decreto 37735 PLAN)	4	2	2	1 Jefe Planificación 1 Seguimiento y Control				
Gestión de TI	7	1	7	1 Informática				
Gestión Dirección Ejecutiva	2	1	2	1 Director Ejecutivo				
Gestión Legal	2	1	2	1 Asesor legal				
Proceso de Auditoría	1	5	1	1 Auditor 3 Auditores Fiscalizadores 1 Secretaria Auditoria				
Proceso de Secretaría de Actas	1	1	1	1 Secretaria de actas				
Proceso de Contraloría de Servicios	1	1	1	1 Contralora de Servicios				



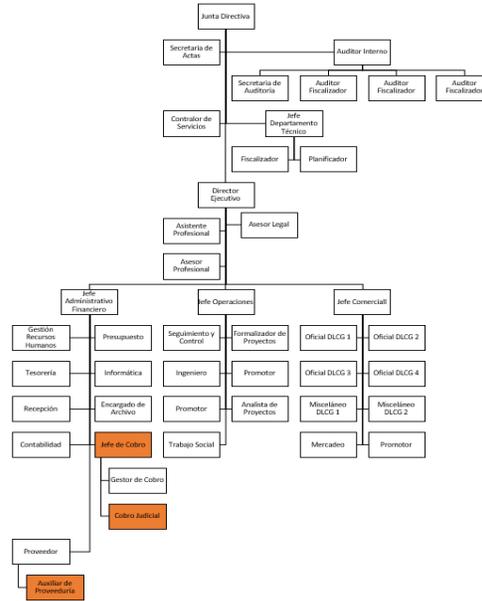
Escenario 2 – Reducción una plaza en procesos de Cartera de Crédito, Administrativo-Financiero y Gestión de Proveeduría

Macroprocesos	Cantidad Procesos	Cantidad plazas	Procesos per Cápita	Puestos Asignados	Cantidad Procesos	Cantidad plazas	Procesos per Cápita	Puestos Asignados
Gestión Administrativa - Financiera	5	4	1,3	1 Contabilidad 1 Tesorero 1 Encargado Ppto 1 Jefe Administrativo				1 Contabilidad 1 Tesorero 1 Encargado Ppto 1 Jefe Administrativo
Gestión de Proveeduría	8	2	4	1 Proveedor 1 Auxiliar Proveeduría	20	8	2,5	1 Proveedor 1 Auxiliar Proveeduría
Gestión de Cartera de Crédito	7	3	2,3	1 Jefe Cobro 1 Gestor Cobro Judicial 1 Gestor Cobro				1 Jefe Cobro 1 Gestor Cobro Judicial 1 Gestor Cobro
Gestión de Becas y Créditos Universitarios	25	8	3,1	1 Formalizador de Proyectos 1 Ingeniero 1 Jefatura Becas 1 Promotor Coto Brus 1 Registro y Control 1 Trabajadora Social 1 Promotor Buenos Aires 1 Promotor Gófito				
Gestión de Desarrollo Humano	7	1	7	1 Capital Humano				
Gestión de DLG	4	8	0,5	1 Jefe Departamento Depósito 4 Oficiales Seguridad 2 Misceláneos 1 Promotor				
Gestión de MK	5	2	2,5	2 Asistentes Profesionales				
Gestión de Planificación (Decreto 37735 PLAN)	4	2	2	1 Jefe Planificación 1 Seguimiento y Control				
Gestión de TI	7	1	7	1 Informática				
Gestión Dirección Ejecutiva	2	1	2	1 Director Ejecutivo				
Gestión Legal	2	1	2	1 Asesor legal				
Proceso de Auditoría	1	5	1	1 Auditor 3 Auditores Fiscalizadores 1 Secretaria Auditoría				
Proceso de Secretaría de Actas	1	1	1	1 Secretaria de actas				
Proceso de Contraloría de Servicios	1	1	1	1 Contralora de Servicios				

Los puestos en rojo no pueden ser eliminados por tener mandato legal

La Administración puede tomar varias opciones

- Prescindir de una jefatura (Jefe de Cobro, Proveedor), robusteciendo al Jefe que lidere esta área.
- Prescindir del Auxiliar de Proveeduría y que sus labores sean asumidas por el Proveedor
- Prescindir de un Gestor de Cobro y que sus funciones sean asumidas por la Jefatura y el Gestor que permanece.



Recomendación adicional

Entidad	Cantidad Funcionarios	Cantidad personal Auditoría	Porcentaje sobre el personal	Fuente
Judesur	40	5	12,5%	
INEC	434	4	0,9%	https://inec.cr/sites/default/files/documentos-biblioteca-virtual/cirrh Evaluaciones de Desempeno 2019.pdf
JAPDEVA	1209	6	0,5%	http://www.japdeva.go.cr/transparencia/recursos%20humanos/desempeno%20individual/DESEMPEÑO%20INDIVIDUAL%202018.pdf
CONAPE	68	5	7,4%	https://www.conape.go.cr/wp-content/uploads/2020/01/Graficas-resultantes-de-las-evaluaciones-del-desempeno-del-ano-2019-por-departamento.pdf

Considerar el benchmarking de cantidad de auditores con respecto a otras entidades estatales

Entregable III Estudio reducción costo planilla

Distribución de la planilla JUDESUR según organigrama vigente en personas y valor económico

Area	Cantidad Funcionarios	Porcentaje	Total	Porcentaje
Administrativo Financiero	11	28%	11 528 474	32,8%
Asesoría Legal	1	3%	897 618	2,6%
Auditoría Interna	5	13%	6 352 309	18,1%
Comercial	3	8%	1 593 115	4,5%
Contraloría De Servicios	1	3%	846 807	2,4%
Dirección Ejecutiva	1	3%	1 716 536	4,9%
Operaciones	15	38%	9 625 130	27,4%
Planificación	2	5%	1 878 533	5,4%
Secretaria de Actas	1	3%	664 830	1,9%
Total general	40	100,0%	35 103 350	100,0%

Esquema Salarial JUDESUR a febrero 2021

Puesto	Cantidad funcionarios	Salario promedio	Base Anualidad Promedio	Quinquenio	Prohibición	Carrera Profesional	Horas Extras
Asesor Legal	1	767 450	43 794	-	-	86 374	-
Asistente Profesional	1	622 100	23 546	-	-	-	-
ASISTENTE PROFESIONAL (2)	1	622 100	23 546	-	-	-	-
Auditor	1	1 146 050	153 594	-	744 933	97 739	-
Auditor Fiscalizador	3	625 400	177 555	-	406 510	123 879	-
Auxiliar de Proveeduría	1	534 050	219 184	-	-	54 552	-
Contabilidad	1	625 400	177 555	-	-	87 511	-
CONTRALORIA DE SERVICIOS	1	625 400	165 718	-	-	55 689	-
Director Ejecutivo	1	1 716 536	-	-	-	-	-
Encargada Presupuesto	1	625 400	189 392	-	-	131 834	-
Gestión del Capital Humano	1	534 050	201 200	-	-	56 825	-
Gestor Cobro Judicial	1	534 050	140 840	-	-	41 747	-
Gestor de Cobro	1	534 050	90 540	-	-	-	-
Informática	1	625 400	213 066	-	-	84 101	23 064
Ingeniero	1	842 950	80 310	-	-	54 552	-
Jefatura de Becas	1	976 450	279 780	-	-	122 742	-
Jefe Administrativo	1	976 450	55 956	-	634 693	47 733	-
Jefe Dep. Tec. Planif. y Desarrollo	1	976 450	74 608	-	-	47 733	-
Jefe Departamento Deposito	1	976 450	410 344	-	-	90 920	-
Jefe Unidad de Cobro	1	842 950	321 240	-	-	131 834	-
JORNAL OCASIONAL	1	301 823	-	-	-	-	-
Misceláneo	2	287 000	211 468	37 558	-	-	-
Oficial de Seguridad	4	307 500	177 552	31 528	-	-	-
Promotor de Buenos Aires	1	443 000	217 180	-	-	-	-
Promotor de Coto Brus	1	443 000	195 462	-	-	-	-
Promotor de Golfito	1	443 000	173 744	-	-	-	52 038
Proveedor	1	842 950	353 364	-	547 918	123 879	-
Secretaría de Actas	1	534 050	130 780	-	-	-	-
Secretaría de Auditoría	1	175 775	42 615	-	-	-	-
Seguimiento y Control	1	534 050	191 140	-	-	54 552	-
Tesorería	1	625 400	177 555	-	-	122 742	-
Trabajadora Social	1	625 400	130 207	-	-	61 371	-

Resumen Esquema Salarial JUDESUR Febrero 2021

Rubro de pago	Diciembre	Enero	Febrero	Porcentaje sobre total de remuneraciones
Salario Base	24 252 141	24 572 294	23 752 384	67.9%
Anualidad	6 159 498	6 158 500	6 130 232	17.3%
Quinquenio	69 086	69 086	69 086	0.2%
Prohibición	3 147 073	3 147 073	3 147 073	8.8%
Carrera Profesional	1 975 237	1 960 463	1 929 474	5.5%
Horas Extras	189 040	42 969	75 102	0.3%
Total	35 792 074	35 950 384	35 103 350	100%

Reducir el impacto de la nómina desde sus componentes remunerativos es complejo, pues implicaría el cese de funciones y recontrataciones bajo nuevas condiciones o en su defecto la migración a salario único

Propuesta de Reducción de costos de personal

Escenario 1 – Tercerizar los servicios seguridad en el DLCCG

Macroprocesos	Cantidad Procesos	Cantidad plazas	Procesos per Cápita	Puestos Asignados	Nueva Cantidad Procesos	Nueva cantidad Plazas	Procesos per Cápita	Nuevos puestos asignados
Gestión de DLCCG	4	8	0.5	1 Jefe Departamento Depósito 4 Oficiales Seguridad 2 Misceláneos 1 Promotor	5	4	1.3	1 Jefe Departamento Depósito 2 Misceláneos 1 Promotor

Área	Monto Actual	Monto tercerización	Ahorro Mensual
Administrativo Financiero	6 089 789	6 089 789	0
Asesoría Legal	897 618	897 618	0
Auditoría Interna	6 352 309	6 352 309	0
Comercial	1 593 115	1 593 115	0
Contraloría De Servicios	846 807	846 807	0
Dirección Ejecutiva	1 716 536	1 716 536	0

Financiero	5 438 685	5 438 685	0
Operaciones	9 625 130	6 618 900	3 006 230
Planificación	1 878 533	1 878 533	0
Secretaría de Actas	664 830	664 830	0
Total general	35 103 350	32 097 122	3 006 228

Escenario 1 –
Tercerizar los
servicios
seguridad en
el DLGC

Rubro	Monto
Salarios base actuales (incluye plazas congeladas)	28 965 666
Salario base con tercerización servicios	21 822 336
Ahorro mensual	7 143 330
Porcentaje de reducción	25%

Escenario 2 – Reducción una plaza en procesos de Cartera de Crédito, Administrativo-Financiero y Gestión de Proveeduría

Macroprocesos	Cantidad Procesos	Cantidad plazas	Procesos per cápita	Puestos Asignados	Cantidad Procesos	Cantidad plazas	Procesos per cápita	Puestos Asignados
Gestión Administrativa - Financiera	5	4	1,3	1 Contabilidad 1 Tesorero 1 Encargado Ppto 1 Jefe Administrativo				1 Contabilidad 1 Tesorero 1 Encargado Ppto 1 Jefe Administrativo
Gestión de Proveeduría	8	2	4	1 Proveedor 1 Auxiliar Proveeduría	20	8	2,5	1 Proveedor 1 Auxiliar Proveeduría
Gestión de Cartera de Crédito	7	3	2,3	1 Jefe Cobro 1 Gestor Cobro Judicial 1 Gestor Cobro				1 Jefe Cobro 1 Gestor Cobro Judicial 1 Gestor Cobro

Los puestos en rojo no pueden ser eliminados por tener mandato legal

La Administración puede tomar varias opciones

a. Prescindir de una jefatura (Jefe de Cobro, Proveedor o Jefe Administrativo), robusteciendo al Jefe que lidere esta área.

b. Prescindir del Auxiliar de Proveeduría y que sus labores sean asumidas por el Proveedor

c. Prescindir de un Gestor de Cobro y que sus funciones sean asumidas por la Jefatura y el Gestor que permanece.

Opción a

- Ahorro entre \$843 000 y \$977 000 sólo de salario base mensual

Opción b

- Ahorro de \$626 000 sólo de salario base mensual

Opción c

- Ahorro de \$535 000 sólo de salario base mensual

Escenario 2 –
Reducción una plaza
en procesos de
Cartera de Crédito,
Administrativo-
Financiero y Gestión
de Proveeduría

Rubro	Monto
Salarios base actuales (incluye plazas congeladas)	28 965 666
Salario base con reestructuración plazas	21 707 834
Ahorro mensual	7 257 832
Porcentaje de reducción	25%

Entregable IV Estudio dedicación exclusiva

Marco Jurídico relevante

Leyes:

- Ley N° 6821 Ley de Creación de la Autoridad Presupuestaria
- Ley N° 4755 Código de Normas y Procedimientos Tributarios (Código Tributario)
- Ley N° 5867 de Compensación por pago de prohibición
- Ley N° 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas

Decretos:

- Normas para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva para Instituciones y Empresas Públicas Cubiertas por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria N° 42266-H

Pago de Prohibición

Puesto	Cantidad
Proveedor	65%
Jefe Administrativo	65%
Auditor	65%
Auditor Fiscalizador	65%

Actualmente 4 puestos (6 funcionarios) devengan prohibición, sobre quienes, en el marco jurídico actual, NO es posible reducir el monto cancelado por prohibición.

Nombre	Salario Contractual	Puesto	% Prohibición	Monto
LOAICIGA SANCHEZ FRESSIA	842 950	Proveedor	65%	547 918
MORERA CASTILLO CARLOS RICARDO	976 450	Jefe Administrativo	65%	634 693
BARRANTES RIVERA JORGE	1 146 050	Auditor	65%	744 933
NORTON BARQUERO CARLOS	625 400	Auditor Fiscalizador	65%	406 510
PARAJELES VILLALOBOS MELVIN	625 400	Auditor Fiscalizador	65%	406 510
RODRIGUEZ CHAVARRIA XINIA	625 400	Auditor Fiscalizador	65%	406 510

Pago de Prohibición

Empleado	Nombre	Salario Contractual	Puesto	Porcentaje Actual Prohibición	Monto	Porcentaje Ley 9635	Monto	Diferencia
13	LOAICIGA SANCHEZ FRESSIA	842 950	Proveedor	65%	547 918	30%	252 885	295 033
73	MORERA CASTILLO CARLOS RICARDO	976 450	Jefe Administrativo	65%	634 693	30%	292 935	341 758
48	BARRANTES RIVERA JORGE	1 146 050	Auditor	65%	744 933	30%	343 815	401 118
21	NORTON BARQUERO CARLOS	625 400	Auditor Fiscalizador	65%	406 510	30%	187 620	218 890
20	PARAJELES VILLALOBOS MELVIN	625 400	Auditor Fiscalizador	65%	406 510	30%	187 620	218 890
19	RODRIGUEZ CHAVARRIA XINIA	625 400	Auditor Fiscalizador	65%	406 510	30%	187 620	218 890

En caso que alguno de ellos cambie de puesto, o que sea cubierto por una persona nueva en caso de dejarlo vacante, se debe aplicar el nuevo porcentaje de prohibición establecido por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Pago de dedicación exclusiva

Ningún funcionario devenga actualmente Dedicación Exclusiva

- En el pasado hubo quienes devengaron este beneficio.

Marco Jurídico

- Decreto N° 42266-H deroga todos los decretos anteriores
- Esto acorde con las reglas de la Reforma Fiscal

Pago de dedicación exclusiva

"Los funcionarios que suscriban un contrato de Dedicación Exclusiva, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) **Ser profesional**, con el grado académico de Bachiller Universitario como mínimo, de una profesión liberal. En casos de títulos obtenidos en universidades extranjeras el servidor debe aportar certificación donde conste su reconocimiento y equiparación por parte de una universidad o institución educativa costarricense autorizada para ello.
- b) Estar nombrado o designado mediante acto formal de **nombramiento en propiedad**, o de forma interina para desempeñar un puesto cuyo requisito de ocupación exija como **mínimo el grado académico** que se indica en el inciso anterior, siempre que el funcionario demuestre que cuenta con dicho requisito.
- c) Haber sido nombrado para laborar **jornada completa**, con la excepción que se establece en el artículo 13 este decreto ejecutivo.
- d) Estar **incorporado en el colegio profesional respectivo**, lo anterior en caso de que dicha incorporación gremial exista y que la incorporación sea exigida como una condición necesaria para el ejercicio liberal de la profesión respectiva.
- e) Firmar el contrato de Dedicación Exclusiva, prórroga o adendum respectivo con el máximo jerarca o con quien éste delegue.

Decreto N° 42266-H

Artículo 4
Elegibilidad de la dedicación exclusiva

Previo a la suscripción de los contratos, así como para las correspondientes prórrogas o adendum, el jerarca de la **Administración deberá acreditar, mediante resolución administrativa razonada, la necesidad institucional y la relación de costo oportunidad** de suscribir dichos contratos, en razón de las funciones que ejerzan el o los funcionarios y el beneficio para el interés público.

Ley N° 9635

Artículo 38
Improcedencia de pagos

1. Bajo ningún supuesto procederá el pago simultáneo de las remuneraciones adicionales por concepto de prohibición y dedicación exclusiva.
2. El pago de las remuneraciones adicionales por concepto de prohibición, dedicación exclusiva y anualidades únicamente se calculará sobre el salario base correspondiente al puesto que ocupe el funcionario.

Matriz de elegibilidad actual

Con base a los criterios para optar por la Dedicación Exclusiva, se realizó la siguiente matriz de posible aplicación de esta figura.

Dictamen C-342-2008 de la Procuraduría General de la República

"la dedicación exclusiva es una remuneración adicional que tiene como presupuesto para su aplicación, que el funcionario ostente un grado académico que lo califique para ejercer una profesión liberal, que esté inscrito en el respectivo colegio profesional cuando ésta sea una exigencia para el ejercicio de la profesión, y que dicha profesión liberal sea una de las exigidas por el **Manual de Puestos** para desempeñar el cargo.

Puesto	Grado Académico	Incorporación Colegio Profesional Respectivo	Jornada Completa	Tiene prohibición	Existe justificación técnica documentada
Asesor Legal	Licenciatura	Se exige	Si		No
Asistente Profesional	Bachillerato	Se exige	Si		No
Asistente Profesional (2)	Bachillerato	Se exige	Si		No
Auditor	Licenciatura	Se exige	Si	Si	No
Auditor Fiscalizador	Licenciatura	Se exige	Si	Si	No
Auxiliar de Proveeduría	Bachillerato	Se exige	Si		No
Contabilidad	Licenciatura	Se exige	Si		No
Contraloría de Servicios	Licenciatura	Se exige	Si		No
Director Ejecutivo	Licenciatura	Se exige	Si		No
Encargada Presupuesto	Licenciatura	Se exige	Si		No
Gestión del Capital Humano	Licenciatura	Se exige	Si		No
Gestor Cobro Judicial	Bachillerato	Se exige	Si		No
Gestor de Cobro	Bachillerato	Se exige	Si		No
Informática	Licenciatura	Se exige	Si		No
Ingeniero	Licenciatura	Se exige	Si		No
Jefatura de Becas	Licenciatura	Se exige	Si		No
Jefe Administrativo	Licenciatura	Se exige	Si	Si	No
Jefe Dep. Tec. Planif. y Desarrollo	Licenciatura	Se exige	Si		No
Jefe Departamento	Licenciatura	Se exige	Si		No
Deposito	Licenciatura	Se exige	Si		No
Jefe Unidad de Cobro	Licenciatura	Se exige	Si		No
Jornal Ocasional	No aplica	No aplica	Si		No
Misceláneo	No aplica	No aplica	Si		No
Oficial de Seguridad	No aplica	No aplica	Si		No
Promotor	Técnico	No aplica	Si		No
Proveedor	Bachillerato	Se exige	Si		No
Secretaría de Actas	Técnico	No aplica	Si		No
Secretaría de Auditoría	Técnico	No aplica	Si		No
Seguimiento y Control	Licenciatura	Se exige	Si		No
Tesorería	Licenciatura	Se exige	Si	Si	No
Trabajadora Social	Licenciatura	Se exige	Si		No
Recepción	No aplica	No aplica	Si		No
Encargado de archivo	No aplica	No aplica	Si		No
Encargado de Vehículos	No aplica	No aplica	Si		No

En resumen -----

- *La dedicación exclusiva es una solicitud del servidor público.* -----
- *Es un acuerdo de partes.* -----
- *La Administración debe, además de asegurar el cumplimiento de los requisitos del artículo 4 del decreto N° 42266-H, hacer un análisis de razonabilidad y oportunidad en forma individual, para su aprobación.* -----
- *Aunque si bien la Administración puede reglamentar su obtención, este incentivo está creado para las condiciones de oportunidad situacional en el tiempo.* -----
- *Dado que su solicitud es una liberalidad del servidor público, se recomienda proceduralizar el proceso de solicitud y aprobación. No se recomienda reglamentar la obtención del incentivo, pues resta a la Administración del criterio de oportunidad que da génesis a este incentivo.* -----

El director Pablo Ortiz Roses, agradece a los señores del ICAP por la presentación, ha sido bastante clara y concisa, el panorama para mí por lo menos me queda muy claro de lo que la junta tiene que realizar y agradecerles por la presentación. -----

La directora Elieth Jiménez Rodríguez, agradece a los señores del ICAP por la presencia, tengo varias dudas a lo largo de la exposición, en la parte del levantamiento de procesos, ustedes comentaban el procedimiento que se había dado, que se habían hecho entrevistas en aquel entonces en el dos mil dieciocho, posterior a esa fecha el año pasado y parte de este año también a algunos funcionarios de JUDESUR no se les renovó contrato a los que estaban de manera interina, entonces esos procesos y la carga de trabajo a las personas que quedaron aumento y no sé si eta considerado ahí, no sé si está considerado eso que esas personas salieron, me queda esa duda. Luego lo otro es que en el mapa de los procesos, en el macro proceso administrativo me parece que leí algo de mejora ¿a qué es que se refiere?, luego tengo otro que dice, gestión y creo que dice inversiones como es pequeño no lo veo bien, gestión inversiones ¿a qué es que se refiere?, ahora, ustedes nos señalan los procesos per capitas que hay en los diferentes departamentos, en algunos puntos cinco, en algunos dos y otros uno, ¿Cuál es la carga per cápita de trabajo recomendada para todos esos procesos que hay en cada uno de los

departamentos u oficinas?, a la hora de eliminar el auxiliar de proveeduría y el de cobro judicial ustedes recomiendan eso, es recomendable que la carga de trabajo la asuma una sola persona, cuando se habla de esto me preocupa una situación, ustedes analizaron los procesos a la luz del control interno, me preocupa que se esté entrando en algún conflicto de control interno, porque algunos procesos que se hacen alguien tiene que supervisarlos, para lograr un buen control interno y a la hora que se hace esa eliminación de plazas, ustedes consideraron a la luz de la ley de control interno que no vayamos a caer en esa situación. En cuanto a la dedicación exclusiva, ustedes nos dan una lista de quienes serían sujetos a dedicación exclusiva, yo le veo ahí que si cumple ciertas condiciones, pero no nos dicen si ellos pueden tenerla o no, creo que eso será una decisión de JUDESUR si la proporciona o no, no obstante tengo una duda, JUDESUR elimino las dedicaciones exclusivas alegando a que no hay suficiente presupuesto para pagarlas, hay una reglamentación, hay leyes y hay decretos que en su momento incluso esto ha venido a que los funcionarios interpongan sus demandas, porque se dice que el decreto dice que no se pueden tocar las dedicaciones exclusivas de las personas que ya están laborando, eso es lo que entiendo, entonces esa es la duda ¿se puede o no se puede quitar las dedicaciones exclusivas?, bajo esa reglamentación, esas leyes, esos decretos. Yo esperaba sinceramente que ustedes, nos dijeran si se pueden otorgar dedicaciones exclusivas y a quienes. -----

Toma la palabra el señor Emilio Chan, agradece a Doña Elieth por las consultas y espero poder aclararle los procesos, en cuanto al tema de lo que es la actualización de la infamación que estamos teniendo, bajo los procesos en los cuales evidentemente organizaciones mutan o cambian conforme van pasando el tiempo, si bien es cierto utilizamos los documentos nosotros o teníamos conocimiento de los documentos actuales, la información que nosotros utilizamos para hacer el análisis vino directamente de JUDESUR, a partir de lo que es la dirección ejecutiva donde nosotros expresamente le solicitamos que nos enviaran los manuales operativos, manuales de cargos, los procedimientos actualizados y vigentes al día de hoy, entonces dentro del alcance de nosotros como se planteó al inicio y como se nos solicitó, íbamos a tener a la dirección

ejecutiva como la contraparte que nos iba a proveer de toda esa información, ahora, al considerar esa información que recibíamos como la más actualizada viniendo de la fuente, ahí tendríamos que considerarla como la fuente base que tenemos para estar trabajando, entontes es potestad y deber de todas las instituciones, mantener lo que son los procedimientos y los manuales de cargo actualizados sin importar en que momento entramos nosotros, si bien es cierto nosotros entramos en el dos mil dieciocho, paso dos mil dieciocho, dos mil diecinueve, dos mil veinte y en ese periodo de tiempo, es parte del trabajo de la institución, mantener esos documentos, nosotros no trabajamos necesariamente con los del dos mil dieciocho, sino los que recibimos al inicio de este trabajo, bajo eso que estamos planteando ahí, tenemos también una serie de procedimientos, mapa de procedimientos actuales que tiene JUDESUR, que dependiendo del nombre de los procedimientos fue que realizamos esa agrupación de los macro procesos, por eso hay procedimientos que lo que trabaja son mejora continua que no necesariamente son departamentos, sino que son procesos que van a tener responsabilidad dentro de la misma organización para poderlo estarlo trabajando, entonces el alcance de este proceso o esta contratación por ejemplo, no incluía un análisis de carga de trabajo, para poder hacer una comprobación efectiva de si lográbamos o no lográbamos el grado de actualización de los documentos. Para poder responder el concepto de cuanto es lo recomendable por persona, no necesariamente el indicador correcto es la cantidad de procesos por persona, porque existen procesos que por su naturaleza requieren más tiempo y hay otros que pueden ser muy sencillos, entonces, una misma persona puede tener múltiples procedimientos de poca carga laboral y otros pueden tener menos procesos pero con mucha carga, para esa parte normalmente uno se basa de lo que establece la Organismo Internacional de Trabajo (OIT) que determina que uno no debería estimar que la carga de trabajo de una persona, es el cien por ciento del tiempo de trabajo, porque aun que uno tiene una jornada de trabajo de ocho horas, no es tan cierto ni es tan real, que las ocho horas está ejecutando trabajo, principalmente en áreas administrativas, donde tenemos por ejemplo sesiones, trabajos, reuniones, consultas, análisis y demás que no decís que tenemos el cien por

ciento del tiempo trabajando, normalmente te habla del ochenta por ciento de una carga de trabajo como un máximo, va a depender mucho también de varias condiciones como el tipo de organización y demás. Lo importante y aquí desde el punto de vista de la junta directiva que deberían estar considerando, es que la carga de trabajo de las personas no afecte el desempeño de la organización ni de esa persona en sus tareas principales o tareas por las cuales fue contratada y que deben estar establecidas dentro del manual de cargo, es más una relación de uso de tiempo, que de cantidad de procesos, porque la cantidad de procesos por persona es más una estimación del diferencial de cargas de trabajo que vaya a tener, que una estimación del uso del tiempo de ese colaborador, entonces bajo esas dinámicas es importante manejarlo. Los cálculos de dineros y las tablas que presentamos, están basadas en las planillas pagadas por JUDESUR en los cuatro meses previos del trabajo realizado, entonces por ejemplo, si una persona no estaba en planilla durante esos cuatro meses, no está considerada en la parte económica, pero no por eso, plazas que en estos momentos están congeladas se siguen mostrando porque son plazas que existen, son plazas que aunque estén vacantes la plaza como tal existe, por eso vemos algunos promotores que todavía están ahí y que talvez hoy por hoy están vacantes, pero la plaza sigue existiendo y ahí es importante que la recomendación que estamos dando nosotros va muy orientada sobre esto, en la medida de lo posible y bajo el contexto que estamos viviendo como país actualmente, no sería necesariamente lo más ideal, solicitar la eliminación como tal de la plaza, porque es muy probable que en el futuro con algún tipo de incremento de la colocación de becas, créditos o en la transformación del área comercial, puedan identificar nuevas fuentes de ingresos, agarrar esas plazas congeladas y transformarlas, aunque sigue siendo difícil pero más sencillo que solicitarle al STAP que le habrá plazas más adelante, ahí es importante entonces plantear más una congelación que una eliminación. En este análisis y por eso al inicio de todo el trabajo hicimos un análisis de todo el marco jurídico aplicable a JUDESUR e incluía la Ley de control interno, donde establece por ejemplo el proceso de segregación de funciones para poder garantizar hasta cierto punto el tema de transparencia, mediante lo que es la persona que hace y la persona que revisa, mantener siempre esas

separaciones y tal vez por eso en las recomendaciones que nosotros estábamos dando, si esta visualizado que la carga, la distribución de las tareas consideren esa separación y esa segregación funciones para no caer en ningún conflicto dentro de los procesos de auditoria interna. Con el tema de la dedicación exclusiva, por eso es que hicimos la división, una cosas es la prohibición y otra la dedicación exclusiva, en prohibición la Ley habla del sesenta y cinco por ciento, cuando esa persona salga de la organización la nueva que se vaya a contratar, entra con el porcentaje que esté vigente en el momento, en el caso de dedicación exclusiva, son acuerdos entre partes, son contratos temporales que se firma entre la administración y la persona, no es como que haya una obligatoriedad por parte de la administración de asignarle ese beneficio al cargo, sino que es al revés, si la persona cumple con estos requisitos que era parte de lo que estábamos haciendo dentro de la tabla que mostramos, decíamos cuales personas pueden optar, no porque la persona pueda optar, la administración está en la obligación de aprobársela y ahí también entra que esos son contratos con un tiempo establecido y en el momento en que se vence ese contrato, no es obligación de la administración mantenérselo si no se puede replantear, porque recuerden que parte de las características del contrato de la dedicación exclusiva, es que requiere de un análisis de racionalidad según las necesidades de la administración en ese momento, no sé si con esto aclaro las consultas. La directora Elieth Jiménez Rodríguez, agradece al señor Emilio Chan, sí me aclaro bastante, sin embargo me queda todavía un poco la duda en cuanto a si elimino algunas plazas, la carga de trabajo para el puesto que queda está bien o si es manejable y lo otro es que me parece que dentro de los cronogramas que ustedes habían hecho, había un plan de trabajo donde se indicaba que se hacían algunas consultas, reuniones, no sé si eso se llevó a cabo o si se hizo solo con la dirección ejecutiva y lo otro es que si bien es cierto usted menciono que hay cuarenta y ocho plazas en JUDESUR de las cuales ocho no se están usando, supongo que deben ser las que están interinas, pero si la que resalta ahí es la de la secretaria de auditoria que es interina, esa es la duda que me generaba, porque se habla de cuarenta plazas que son las que se están utilizando. -----
El licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i de JUDESUR, menciona

que en el tiempo que ellos hicieron el estudio, la secretaria de auditoria todavía estaba nombrada. -----

La directora Elieth Jiménez Rodríguez, agradece a los señores del ICAP. -----

El señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR, menciona que hay un asunto que debemos tomar en cuenta todos y que este no es un JUDESUR antes de la Ley, es otro JUDESUR, si uno hace un análisis general, podemos ver que hay departamentos que están sobrepoblados, ya ustedes hicieron un cuadro de la auditoria, aquí hay más auditorios de los que deben existir, es un tema que hay que entrarle fuerte, son muchos auditores, creo que escuche que para entrar analizar el tema de auditoria hay que contar con la anuencia del jefe de auditores. Agradecer a los señores del ICAP por la exposición. -----

El señor Edwin Duarte Delgado, presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, solicita al el señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR, un receso en privado de la junta para ver estos temas expuestos en junta. -----

Al ser las diez horas con cuarenta minutos, el señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la Junta Directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta y se retiran de la sala de sesiones y de la conexión virtual, los señores Oscar Quesada y Emilio Chan del ICAP y se le solicita a la licenciada Lolita Arauz y Vilma Corina Ruiz, que se retiren un momento de la sala de sesiones y de la conexión virtual de la sesión, porque la junta va a entrar en un receso en privado. -----

Al ser las doce horas con dos minutos se retoma la sesión de junta e ingresan nuevamente a la sala de sesiones y la conexión virtual, los señores Oscar Quesada y Emilio Chan del ICAP y la licenciada Lolita Arauz y Vilma Corina Ruiz. -----

El señor Edwin Duarte Delgado, presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, agradece a los señores Oscar Quesada y Emilio Chan del ICAP, por el periodo de espera, la junta directiva de JUDESUR ha estado deliberando sobre el tema, tenemos varias observaciones y varias inquietudes que nacen en el seno de la junta y que requerimos de un espacio más dilatado para hacer algunas observaciones, acotaciones sobre el producto que nos están exponiendo y en este sentido, pronto les haremos llegar una

respuesta a través de la dirección ejecutiva de JUDESUR, de momento recibimos la información, vamos a trabajarla en dilatadas sesiones para digerir un poco y tomar una decisión de esta naturaleza que va a impactar de manera importante las finanzas de nuestra institución, les agradecemos la presencia y deseamos un feliz regreso y por medio de la dirección ejecutiva le encargaremos el próximo enlace con la institución. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, menciona que el documento que esta horita en análisis lo estamos recibiendo, pero no es completamente de conformidad, quiero ser claro en este tema y ser claro también y que conste en actas, con el asunto del aporte económico de la retribución que tiene que dar la institución con el entregable. -----

El director Pablo Ortiz Roses, aclara que esa es la posición del director Rayberth Vásquez Barrios. -----

Al ser las doce horas con ocho minutos se retiran de la sala de sesión de junta y de la conexión virtual, los señores Oscar Quesada, Emilio Chan del ICAP y el licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR. -----

ARTÍCULO 5º - Concurso 004-2021 Interno Externo Director Ejecutivo: -----

La directora Elieth Jiménez Rodríguez, menciona que ya el informe de comisión se le había pasado a la licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión de capital humano, por un acuerdo. -----

La licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión de capital humano, procede a dar lectura a las observaciones generales que presento la comisión nombrada para ver el expediente del concurso 004-2021 Interno Externo Director Ejecutivo, en la sesión ordinaria 1018-2021 del veintinueve de junio del dos mil veintiuno, mismas que se detallan: -----

1- Se ha detectado incoherencias en la tabla de calificación, no se contabiliza puntos adicionales que si los contempla. -----

2-Para el caso de Salvador Zeledón Villalobos, el tiempo laborado en la Dirección Ejecutiva por inopia no se debe tomar en cuenta. -----

3- Existe un oferente que cumple con requisitos, pero no fue unido a la lista. Ver observación que realiza la encargada de Recursos Humanos del oferente Alfredo Acosta Fonseca. -----

4- Por lo que se envía al Departamento de Recursos Humanos a revisión. -----

La directora Elieth Jiménez Rodríguez, consulta que con respecto al punto 1, porque la calificación cero. -----

La licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión de capital humano, hay que tomar en cuenta que los títulos que se deben de tomar en cuenta en capacitación, en los lineamientos se indicó que tiene que tener cinco años de antigüedad, ejemplo si tienen más de cinco años no son tomados en cuenta, de ahí por qué no se toman todos los títulos, las capacitaciones son antes de esos cinco años. -----

La directora Elieth Jiménez Rodríguez, consulta que en cuanto a manejo de personal dice que son tres años, ¿cuánto tiene de calificación si supera esa cantidad de años? -----

La licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión de capital humano, responde que en experiencia es tres años de experiencia en la Administración Pública con manejo de personal, experiencia mínima de admisibilidad cero puntos, es decir si tiene los tres años, pero si tiene experiencia adicional pública, cada año adicional se le suman cinco puntos, es decir si tiene cuatro años se le suman cinco, después de los tres años. En el caso de Salvador Zeledón Villalobos, el tiempo laborado en la Dirección Ejecutiva por inopia no se debe tomar en cuenta. -----

La directora Elieth Jiménez Rodríguez, menciona que con respecto a ese punto, Don Edwin había intervenido y nos dijo que nosotros teníamos una apreciación errónea, usted como encargada de recursos humanos que criterio tiene al respecto. -----

La licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión de capital humano, responde que ahí estamos hablando del tiempo en que estuvo en la dirección, pero estamos hablando de la experiencia profesional, pero estuvo en el puesto, para mi consideración se debe tomar en cuenta porque ejerció el puesto como director y eso cubre como experiencia. -----

El señor Edwin Duarte Delgado, presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, menciona que su posición es que cuando se nombró Salvador Zeledón Villalobos por inopia no fue por inopia a la Ley, sino que fue por inopia de los lineamientos, si nosotros leemos el artículo séptimo de la Ley General de administración pública que nos dice cuál es la jerarquía del ordenamiento jurídico, ahí no están los lineamientos, los lineamientos son actos administrativos, meras directrices, meras líneas generales que puede observar la junta que ella misma se autoimpone para la hora de tomar ciertas decisiones y que deben ir conforma a reglamentos, reglamentos con forme a la ley, la Ley conforme a la

constitución, pero los lineamientos ni siquiera están dentro de la estructura jurídico de la fuente del ordenamiento jurídico. Resulta que para nombrar el auditor se dice que debe tener experiencia profesional, cuando nos vamos al reglamento que dice como el auditor debe probar esa experiencia profesional, dice que puede ser por medio de declaración jurada, pero en este caso para director debe ser con certificación, en su momento Don Salvador no aporta certificación sino que aporta una declaración jurada que nunca fue declarada falsa, el asesor legal estableció en esa oportunidad que los lineamientos decían que tenía que ser certificación y que por lo tanto tenía que ser certificación y entonces la junta lo nombra por inopia con respecto a los lineamientos no con respecto a la Ley, por respecto a la Ley él si tenía los requisitos. Desde ese punto de vista, yo defendiendo la legalidad de lo que en su momento la junta resolvió y que yo asumo la absoluta responsabilidad. -----

La directora Elieth Jiménez Rodríguez, menciona que el otro punto era con respecto al oferente Alfredo Acosta Fonseca, ese caso es que dice el cartel de la contratación dice que requisito mínimo licenciatura, el cartel dice que debe estar incorporado al colegio de Ciencias Económicas, si nos vamos a los lineamientos dice que debe estar incorporando al colegio respectivo, no dice Ciencias Económicas, entonces el señor Alfredo Acosta Fonseca concursó con su licenciatura en ingeniería y tiene una maestría no sé si es en proyectos, que le permite incorporarse al colegio de Ciencias Económicas, entonces él presenta una certificación que está al día en el colegio de Ciencias Económicas, pero su licenciatura es de ingeniería y su incorporación al colegio de ingenieros está moroso. -----

La licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión de capital humano, menciona que él está separado del colegio y está moroso, pero si ve en los requisitos mínimos de admisibilidad para en la tabla de ponderación se indicó que fuera una licenciatura o una ingeniería, él cumple con la licenciatura en ingeniería, él lo que le estamos valorando adicional que era la maestría, pero el requisito es ser licenciado o ingeniero, pero que tiene que tener la licenciatura, exacto él la cumple porque tiene una licenciatura en ingeniería, lo que pasa con él es que al revisarlo en el colegio de ingenieros, él está separado del colegio y está moroso ante el colegio, ante el colegio de ciencias está al día, pero está al día como

maestría no siendo este el requisito de admisibilidad para el puesto y por eso fue que no se tomó en cuenta. -----

La directora Elieth Jiménez Rodríguez, consulta ¿qué dice el cartel? -----

La licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión de capital humano, responde que el cartel dice tener un grado mínimo de licenciatura. -----

La directora Elieth Jiménez Rodríguez, consulta ¿qué dice de la incorporación? -----

La licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión de capital humano, responde que dice cinco años de ejercicio profesional y en el cartel dice grado mínimo de licenciatura o título profesional equivalente a una carrera en Ciencias Económicas, administración de empresas, administración pública o ingeniería, experiencia comprobada mínima de cinco años de ejercicio profesional y mínimo de tres años de experiencia en la administración pública con manejo de personal, estar debidamente colegiado al colegio profesional de Ciencias Económicas. -----

La directora Elieth Jiménez Rodríguez, ahí es donde está el dilema, porque si el cartel te está diciendo que tiene que tener la incorporación del colegio profesional de Ciencias Económicas, si lo vemos así, él lo está cumpliendo. Entonces basado en el criterio que emite el señor Edwin Duartes Delgado y la licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión de capital humano, se le computa el tiempo que laboro por inopia al licenciado Salvador Zeledón de acuerdo a lo que estableció recursos humanos. -----

- Conocido lo expuesto por la comisión nombrada para ver el expediente del concurso 004-2021 Interno Externo Director Ejecutivo, la junta directiva de JUDESUR, **acuerda:** ----

Solicitar a la licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión de capital humano que se incluya dentro de los candidatos que cumplieron con los requisitos al señor Alfredo Acosta.

ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE OCHO DIRECTORES. ACU-Ext-02-306-2021.

Los directores Rose Mary Montenegro Rodríguez, Cecilia Chacón Rivera, y Gabriel Villachica Zamora, votan negativo y justifican indicando que están de acuerdo como lo presento la licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión de capital humano. -----

La junta directiva de JUDESUR, **acuerda:** -----

Realizar las entrevistas a los oferentes del concurso 004-2021 Interno Externo Director Ejecutivo de forma virtual o presencial en el local 45 del Depósito Libre Comercial de Golfito, para el martes veintisiete de julio del dos mil veintiuno a partir de las quince horas.

ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-Ext-03-306-2021. -----

Al ser las trece horas con seis minutos, el señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR, concluye la sesión. -----

Gabriel Villachica Zamora
Vicepresidente

Rose Mary Montenegro Rodríguez
Secretaria